



### CARACTERISTICAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

#### ¿Qué son los Arbitrios Municipales?

Los Arbitrios Municipales son tasas que se pagan por una contraprestación de un servicio público por parte de las Municipalidades. Se aprueban mediante Ordenanza Municipal y para su vigencia debe ser ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima y publicadas en el diario Oficial El Peruano.

#### ¿Quiénes son contribuyentes de esta tasa?

Son sujetos pasivos para el pago de los arbitrios los propietarios de los predios, aun cuando no los habiten o los mismos se encuentren ocupados por otras personas, bajo cualquier título o sin él.

#### ¿Qué clases de Arbitrios Municipales tenemos?

- Arbitrio de Limpieza Pública:
  - Barrido de Calles.
  - Recolección de Residuos Sólidos.
- Arbitrio de Parques y Jardines Públicos.
- Arbitrio de Serenazgo.

#### ¿Cómo se calculan los Arbitrios Municipales?

De acuerdo a lo establecido en el artículo 69° a) del Decreto Supremo N.º 156-2004-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, establece que las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación en función al costo efectivo que deberán sujetarse a los criterios de racionalidad que permitan determinar el cobro exigido por el servicio prestado, basado en el costo que demanda el servicio y su mantenimiento, así como el beneficio individual prestado de manera real, racional y efectiva y finalmente los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso. Los criterios de distribución del costo han sido establecidos en la Ordenanza N.º 195-2017-MDP/C ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima a través de su Acuerdo de Concejo N.º 487, publicadas el 30 de diciembre de 2017 en el diario oficial El Peruano que aprobó el régimen tributario de los arbitrios municipales para el ejercicio 2018.